

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0304-2018

304-DE

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e Institucional; el Estado del Ejercicio del Presupuesto y los Estados analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyo a Pequeños Productores, en el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria Para Zonas Rurales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,513,456.3
Muestra Auditada	399,581.2
Representatividad de la Muestra	15.9%

La muestra auditada de 399,581.2 miles de pesos representa el 15.9% del universo que asciende a 2,513,456.3 miles de pesos, correspondientes al programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria Para Zonas Rurales, ejercidos en la partida 43101 "Subsidios a la producción".

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2016 fueron publicadas, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las Reglas de Operación del "Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación" para el ejercicio 2017, y modificadas el 28 de junio de 2018 mediante publicación en el mismo medio. En 2017, este programa contó con 11 componentes y fue seleccionado para su revisión el denominado "Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales" (PESA). De acuerdo con las Reglas de Operación, los apoyos debieron destinarse a población en condiciones de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, mediante el concepto denominado "Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR)" para los conceptos de apoyo, entre los que se encuentran los siguientes: infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, así como para capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional a personas interesadas en el programa.

Resultados

1. Manuales de Organización y de Procedimientos

Los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural fueron autorizados por el Secretario del Ramo y fueron emitidos en diciembre de 2013 y marzo de 2016, respectivamente, los cuales estuvieron vigentes en el ejercicio de 2017; asimismo, se constató que dichos manuales se encuentran publicados en el sitio electrónico que aloja a la normateca interna de la SAGARPA.

En su revisión se observó que los referidos manuales se encuentran desactualizados debido a que no contienen procedimientos para las actividades relacionadas con la planeación, operación, control, seguimiento y reporte de resultados correspondientes a cada uno de los responsables de la intervención en las actividades del componente "Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales" (PESA).

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado informó que el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales no se encuentra incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, y por tal razón se eliminó el componente revisado. En tal virtud, al ser improcedente la actualización de los manuales citados, no se emite acción alguna al respecto.

2. *Análisis presupuestal*

De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) para el programa presupuestario S266 Apoyo a Pequeños Productores, en su componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales partida 43101 "Subsidios a la producción", se autorizó un presupuesto original de 2,536,965.1 miles de pesos, y durante el ejercicio se reportaron adiciones por 2,296,884.6 miles de pesos, ampliaciones por 2,848,785.1 miles de pesos y reducciones por 5,169,178.5 miles de pesos de lo que resultó un total modificado y ejercido de 2,513,456.3 miles de pesos.

Respecto de los movimientos presupuestarios de ampliaciones y reducciones, se constató que éstos fueron tramitados y autorizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y registrados en el módulo de afectaciones presupuestarias.

Se llevó a cabo la comparación de las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) contra las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), las cuales presentan, en el capítulo 4000, un presupuesto modificado y ejercido de 3,863,860.9 miles de pesos, respecto del cual se constató que no presentan diferencias.

3. *Convenios de Coordinación y anexos técnicos*

En 2015, la SAGARPA y las 32 entidades federativas representadas por su correspondiente Gobernador Estatal, celebraron Convenios de Coordinación, los cuales establecieron las bases de participación para llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero; en dichos convenios se estableció que anualmente se formalizarían los instrumentos jurídicos denominados Anexos Técnicos de Ejecución con los montos de la aplicación y ejecución de los recursos, definición de objetivos y metas, y modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, todo ello de conformidad con las Reglas de Operación. Cabe señalar que la SAGARPA, con base en lo dispuesto en el artículo 98 de las Reglas de Operación y en el oficio circular número 411.363/2017 de fecha 3 de mayo de 2017 emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural en su calidad de unidad responsable del programa, determinó asignar, durante 2017, los recursos del componente "Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales" (PESA) a los municipios y localidades con mayor grado de marginación, pobreza y rezago social, los cuales se ubicaron en 24 de las 32 entidades federativas.

La aportación de los recursos federales y estatales para el componente PESA se estableció en 24 instrumentos denominados Anexos Técnicos de Ejecución por un importe de 2,597,000.0 miles de pesos, los cuales fueron celebrados entre la SAGARPA y los gobiernos de los estados representados por el Secretario de Desarrollo Rural, o su equivalente. Por otra parte, se designaron 156,571.6 miles de pesos para el pago de Agentes Técnicos que realizarían actividades de servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico a las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) bajo la metodología de la Organización de Las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Al respecto, se ejercieron 2,513,456.3 miles de pesos en la partida presupuestaria 43101 "Subsidios a la producción", como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL COMPONENTE PESA POR ENTIDAD FEDERATIVA
(MILES DE PESOS)**

CIFRAS DE LOS ANEXOS TÉCNICOS				PRESUPUESTO EJERCIDO			
No.	Fecha de celebración	Entidad Federativa	Importe	Gastos de Operación Delegaciones	Gastos de Operación Gobiernos Estatales	Recursos destinados a la entrega de apoyos	Total por Estado
1	28/02/2017	Campeche	41,100.0	320.6	493.2	36,825.6	37,639.4
2	28/02/2017	Chiapas	326,100.0	2,543.6	3,913.2	265,685.6	272,142.4
3	28/02/2017	Chihuahua	93,100.0	726.2	1,117.2	83,417.6	85,261.0
4	24/02/2017	Colima	15,800.0	123.2	189.6	14,156.8	14,469.6
5	27/02/2017	Durango	96,000.0	748.8	1,152.0	86,016.0	87,916.8
6	24/02/2017	Estado de México	100,000.0	780.0	1,200.0	89,600.0	91,580.0
7	23/02/2017	Guanajuato	9,500.0	74.1	114.0	8,512.0	8,700.1
8	28/02/2017	Guerrero	476,400.0	3,715.9	5,716.8	426,854.4	436,287.1
9	28/02/2017	Hidalgo	183,500.0	1,431.3	2,202.0	164,416.0	168,049.3
10	24/02/2017	Jalisco	16,700.0	130.3	200.4	14,963.2	15,293.9
11	24/02/2017	Michoacán	92,200.0	719.2	1,106.4	82,611.2	84,436.8
12	22/02/2017	Morelos	59,600.0	464.9	715.2	53,401.6	54,581.7
13	28/02/2017	Nayarit	36,400.0	283.9	436.8	32,614.4	33,335.1
14	22/02/2017	Oaxaca (1)	370,700.0	2,657.5	4,088.4	335,267.2	342,013.1
15	28/02/2017	Puebla	182,500.0	1,423.5	2,190.0	163,520.0	167,133.5
16	22/02/2017	Querétaro (1)	45,800.0	123.2	189.6	44,156.8	44,469.6
17	24/02/2017	Quintana Roo	15,800.0	123.2	189.6	14,156.8	14,469.6
18	22/02/2017	San Luis Potosí	95,200.0	742.6	1,142.4	85,299.2	87,184.2
19	27/02/2017	Tabasco	12,700.0	99.1	152.4	11,379.2	11,630.7
20	22/02/2017	Tamaulipas	15,800.0	123.2	189.6	14,156.8	14,469.6
21	23/02/2017	Tlaxcala	32,200.0	251.2	386.4	28,851.2	29,488.8
22	28/02/2017	Veracruz	173,900.0	1,356.4	2,086.8	155,814.4	159,257.6
23	28/02/2017	Yucatán	12,200.0	95.2	146.4	10,931.2	11,172.8
24	24/02/2017	Zacatecas	93,800.0	731.6	1,125.6	84,044.8	85,902.0
Totales			2,597,000.0	19,788.7	30,444.0	2,306,652.0	2,356,884.7

Fuente: Base datos proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

(1) Incluye un importe adicional de 30,000.0 miles de pesos acordados en un convenio modificatorio

INTEGRACIÓN DE PAGOS A LOS AGENTES TÉCNICOS**(MILES DE PESOS)**

Beneficiario	Fecha de CLC	Importe
1. Organización de Las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	16/08/2017	48,127.7
2. México Calidad Suprema, A.C.	08/09/2017	57,842.8
	23/11/2017	4,473.1
	23/11/2017	19,628.0
3. Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad	18/12/2017	2,302.9
	18/12/2017	24,197.1
Total		156,571.6

Fuente: Base de datos proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

TOTAL ENTIDADES FEDERATIVAS MAS AGENTES TÉCNICOS**(MILES DE PESOS)**

Beneficiario	Importe
24 Entidades	2,356,884.7
3 Agentes Técnicos	156,571.6
Total	2,513,456.3

Fuente: Base de datos proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural

Lo anterior, fue en cumplimiento del artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA, y del apartado VII de los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, así como del artículo 98 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, modificadas el 28 de junio de 2017.

4. Convenios Modificatorios y Fideicomisos de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)

El Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2017, estableció, en su numeral 37, fracción VII, inciso a), que los recursos para apoyar a las entidades federativas serán depositados en los fideicomisos de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los Convenios de Coordinación y las Reglas de Operación.

La SAGARPA, junto con los gobiernos de las 24 entidades federativas apoyadas con recursos federales, celebraron convenios modificatorios a los Anexos Técnicos de Ejecución, entre los que se destacan, los realizados a los Apéndices II, VII y el VIII, relativos principalmente al

calendario de ministraciones, a los municipios, y al número de localidades y de familias a atender.

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la SAGARPA, mediante 26 cuentas por liquidar certificadas, ministró a 24 fideicomisos estatales un total de 2,356,884.7 miles de pesos para la operación del "Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales".

Lo anterior se notificó con los oficios suscritos por la DGPPyF dirigidos a las delegaciones estatales de la SAGARPA, mediante los cuales se les comunicó el importe de los recursos que fueron radicados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE), así como el número de cuenta por liquidar certificada que ampara dicha radicación.

Por otra parte, se constató que la SAGARPA incumplió la cláusula PRIMERA, Apéndice II, de los convenios de modificación, ya que de las 24 transferencias a los FOFAE, solo 2 ocurrieron en las fechas programadas; las 22 restantes tuvieron desfases desde 3 hasta 34 días naturales. Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA, aclaró que estos retrasos se generaron por los procesos de suscripción de los convenios modificatorios en las entidades federativas, así como de la validación de la Unidad Jurídica de la Delegación que corresponda. Al respecto, se constató que los desfases observados no impactaron en la ministración de los recursos a los beneficiarios del programa, ya que los recursos se comprometieron en el ejercicio 2017.

La integración de los montos dispersados a cada entidad federativa se enlista a continuación:

INTEGRACIÓN DE IMPORTES MINISTRADOS A LOS FOFAE PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE PESA					
No.	Entidad Federativa	Radicación de los recursos		Mes según convenio modificadorio al Anexo Técnico de Ejecución	Importe según CLC's
		Oficio núm.	Fecha de pago CLC		
1	Campeche	510.02.-3614	18/08/2017	Julio	37,639.4
2	Chiapas	510.02.-3617	18/08/2017	Julio	272,142.4
3	Chihuahua	510.02.-3800	04/09/2017	Julio	85,261.0
4	Colima	510.02.-3615	18/08/2017	Julio	14,469.6
5	Durango	510.02.-3618	18/08/2017	Julio	87,916.8
6	Estado de México	510.02.-3357	07/08/2017	Julio	91,580.0
7	Guanajuato	510.02.-3619	18/08/2017	Julio	8,700.1
8	Guerrero	510.02.-3620	18/08/2017	Julio	436,287.1
9	Hidalgo	510.02.-3801	04/09/2017	Julio	168,049.3
10	Jalisco	510.02.-3802	04/09/2017	Julio	15,293.9
11	Michoacán	510.02.-3359	07/08/2017	Julio	84,436.8
12	Morelos	510.02.-3361	07/08/2017	Julio	54,581.7
13	Nayarit	510.02.-3362	07/08/2017	Julio	33,335.1
14	Oaxaca (1)	510.02.-3367	07/08/2017	Julio	312,013.1
		510.02.-4870	07/11/2017	Octubre	30,000.0
15	Puebla	510.02.-4350	06/10/2017	Septiembre	167,133.5
16	Querétaro (1)	510.02.-3803	04/09/2017	Septiembre	14,469.6
		510.02.-4857	03/11/2017	Octubre	30,000.0
17	Quintana Roo	510.02.-3804	04/09/2017	Julio	14,469.6
18	San Luis Potosí	510.02.-3622	18/08/2017	Julio	87,184.2
19	Tabasco	510.02.-3623	18/08/2017	Junio	11,630.7
20	Tamaulipas	510.02.-3374	07/08/2017	Julio	14,469.6
21	Tlaxcala	510.02.-3375	07/08/2017	Julio	29,488.8
22	Veracruz	510.02.-4151	28/09/2017	Septiembre	159,257.6
23	Yucatán	510.02.-3624	18/08/2017	Julio	11,172.8
24	Zacatecas	510.02.-3805	04/09/2017	Julio	85,902.0
Total					2,356,884.7

Fuente: Oficios de radicación de los recursos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Apéndices II Calendario de Ejecución 2017 de las 24 Entidades Federativas.

1) Importe adicional de 30,000.0 miles de pesos acordados en convenio modificadorio.

Para constatar que la SAGARPA transfirió a los 24 FOFAE el importe de 2,356,884.7 miles de pesos, se revisó la documentación soporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, como resultado, se verificó que 2,323,549.6 miles de pesos correspondientes a 23 FOFAE se encuentran debidamente acreditados por oficios de radicación de los recursos, convenios de coordinación y recibos de recepción de recursos; sin embargo, respecto del importe de los 33,335.1 miles de pesos ministrados a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural,

Forestal y Pesquero del estado de Nayarit, ésta emitió un recibo por 33,290.1 miles de pesos, por lo que surge una diferencia de 45.0 miles de pesos entre el importe ministrado mediante CLC número 6183 y el recibo número CRCO/CEN/123-1-543/2018.

Lo mencionado en el párrafo anterior denota que la SAGARPA no verifica que los importes de los recibos emitidos por los fideicomisos Fondo de fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE) se correspondan con los importes ministrados mediante CLC para la operación del componente fiscalizado.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó copia certificada de un recibo complementario por el importe de 45.0 miles de pesos que emitió la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero del estado de Nayarit, por lo que al ser aclarada la citada observación no se emite acción alguna al respecto.

5. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación del “Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación” se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016 y su modificación se publicó el 28 de junio de 2017 en el mismo medio.

En su análisis se observaron deficiencias en el componente XI denominado “Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales”, y son las siguientes:

La fracción I del artículo 98 de las Reglas de Operación menciona que la aportación de la Unidad de Producción Familiar (beneficiario) podrá ser en especie, con mano de obra y/o materiales que el proyecto justifique; sin embargo, no se indica de qué forma la instancia ejecutora y/o la unidad responsable y los beneficiarios del programa acreditarán su cumplimiento.

Por otra parte, la fecha de cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes para acceder al programa de Apoyos a Pequeños Productores señalada en la fracción I del artículo 103 de las Reglas de Operación vigentes en 2017, es, a más tardar, el 29 de septiembre de dicho año; sin embargo, el séptimo párrafo del numeral 11 del anexo denominado “XX BIS Lineamientos operativos específicos para la implementación del proyecto de seguridad alimentaria para zonas rurales ejercicio 2017” incluido en las mismas Reglas de Operación, dispuso que el cierre de las ventanillas debería realizarse a más tardar el 31 de octubre de 2017, por lo que dichas fechas son inconsistentes en el propio documento, lo que denota la falta de supervisión.

Después de la reunión de presentación resultados finales, el ente fiscalizado informó que el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales no se encuentra incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y, por tal razón, se eliminó el componente revisado. En tal virtud, al ser improcedente la implementación de

actividades para la atención de las deficiencias observadas en las Reglas de Operación de dicho componente, no se emite acción alguna al respecto.

6. *Grupos Operativos Estatales*

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, en cada entidad federativa se instalará un Grupo Operativo (GOP) del “Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales” (PESA), el cual es responsable de tomar las decisiones operativas, y dar seguimiento, dictaminar, validar y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del componente.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, se seleccionó, para su revisión, la constitución del GOP de los estados de Hidalgo y el de Oaxaca, y se determinaron los resultados siguientes:

Los GOP de los estados de Hidalgo y de Oaxaca se integraron por un Delegado de la SAGARPA que fungió como Coordinador; el gobierno del estado que funge como Secretario (en el caso de Hidalgo fue un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, y para Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Agricultura y un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]); se verificó que la constitución y estatutos de los GOP se sustentaran en un Acta de Instalación y que se enviara copia de la misma a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA como Unidad Responsable, concluyendo que se llevó a cabo de acuerdo con el artículo 104 de las Reglas de Operación.

Los lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, en el numeral 6 "Instancias participantes en la operación", inciso a), establecen que para efectos del funcionamiento operativo del GOP Estatal, éste deberá establecer un calendario de sesiones ordinarias con un mínimo de 12 veces por año y una periodicidad mensual, notificando a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDOR) las fechas establecidas; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las actas de los GOP de Hidalgo y de Oaxaca, y se obtuvieron los resultados siguientes:

Estado de Hidalgo

El GOP estableció en el acta de instalación un calendario con la fecha de celebración para las primeras ocho sesiones ordinarias, por lo que corresponde de la novena a la décima segunda sesión ordinaria, no se estableció fecha para su celebración.

Durante 2017, el GOP celebró ocho sesiones ordinarias, y dentro del primer cuatrimestre de 2018, cuatro sesiones ordinarias; y una extraordinaria. Con la revisión del contenido de las actas de las respectivas sesiones, se constató que en la segunda de ellas se validó el Plan Estatal del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017, el cual regirá la operación del componente en comento, y en las demás sesiones se trataron asuntos

relativos al seguimiento, dictaminación, validación y evaluación periódica sobre el desarrollo y resultados del componente.

Estado de Oaxaca

Se constató que el GOP estableció en el acta de instalación un calendario con la programación para las 12 sesiones ordinarias. Durante 2017, el GOP celebró 8 sesiones ordinarias y 23 extraordinarias, y dentro del primer cuatrimestre de 2018, 2 sesiones ordinarias, 7 extraordinarias y canceló 2 ordinarias.

Con la revisión del contenido de las actas de las respectivas sesiones, se constató que, en la segunda de ellas, se presentó el Plan Estatal del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017, y que en las demás sesiones se trataron asuntos relativos al seguimiento, dictaminación, validación y evaluación periódica sobre el desarrollo y resultados del componente.

7. *Agencias de Desarrollo Rural*

Las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) son empresas de servicios profesionales u organizaciones de la sociedad civil integradas por profesionales comprometidos con el sector rural y contratadas por la unidad ejecutora para trabajar en campo de acuerdo con una metodología e identificar las comunidades que reúnen las características para participar en el “Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales” (PESA), así como identificar, diseñar, implementar y dar asistencia técnica y seguimiento a las acciones y proyectos con las comunidades conjuntamente.

La selección de las ADR se determina con base en los resultados generados por una instancia de evaluación, que es el GOP, teniendo como base los pre-dictámenes del ejercicio corriente y los dictámenes de desempeño de las ADR en los dos últimos ejercicios. Estos dictámenes deberán estar calificados en ambos casos como Condicionados o Rechazados en cada entidad federativa, y el GOP deberá considerar la sustitución; para ello, se emitirá una convocatoria única para la selección de las Agencias de Desarrollo Rural de nuevo ingreso.

Respecto de lo anterior, se determinaron los resultados siguientes:

HIDALGO

Se constató que para el estado de Hidalgo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado Hidalgo (SEDAGRO), en coordinación con la Delegación Federal de la SAGARPA, publicaron la convocatoria para quienes desearan participar como ADR en la página electrónica de la SEDAGRO, la cual estuvo vigente del 18 al 24 de mayo de 2017. En dicha convocatoria participaron 23 sociedades y organizaciones civiles interesadas en prestar sus servicios en el proceso de evaluación realizado por la Instancia Evaluadora de la SAGARPA (GOP); ocho sustentantes fueron descartados, y mediante oficio de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA notificó a

la Delegación Estatal, la elegibilidad de 15 empresas para continuar el proceso de selección; posteriormente, el GOP convocó a dichas empresas a entrevista el día 30 de junio de 2017; de dichas entrevistas, 14 empresas se presentaron y una de ellas no se presentó, y como resultado, se seleccionaron solo 4.

En lo que respecta a las ADR de años anteriores (ADR de continuidad), mediante dictámenes de desempeño el GOP validó la continuidad de 15 agencias para el ejercicio 2017, las cuales tuvieron un dictamen favorable, por lo que fueron ratificadas mediante oficio de fecha 20 de julio de 2017.

En el acta de la décima primera sesión ordinaria, los integrantes del GOP validaron la contratación de 19 agencias de Desarrollo Rural (15 de continuidad y 4 nuevas).

De conformidad con el artículo 98, fracción I, de las Reglas de Operación, el monto de apoyo para los servicios proporcionados por la ADR no podrá exceder de 2,500.0 miles de pesos; dicho monto se determina en función del número de localidades atendidas que no podrá ser menor de 25; el número de familias atendidas por localidad que no podrá ser menor de 20 y el monto por familia atendida será de 3.7 miles de pesos. De acuerdo con el análisis que se realizó a la base de datos "Datos Familias Atendidas" proporcionada por el estado de Hidalgo, se verificó que el número de localidades por ADR no fuera menor de 25; al realizar la prueba del número de familias atendidas por localidad se detectó que en algunos casos fue menor de 20; sin embargo, el importe total pagado a cada una de las agencias no rebasó el monto establecido en las Reglas de Operación.

En el acta de la tercera reunión ordinaria del GOP, en el punto 6, se presentaron los periodos de contratación y los montos de pago para las ADR, las cuales tienen una vigencia del 1 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018; dichos pagos se realizarían de manera mensual, tal como se describen a continuación: un anticipo del 30%; cinco parcialidades del 8% cada uno y un finiquito del 30% restante, cuyo importe por pagar por cada ADR fue de 2,160.8 miles de pesos.

El 31 de agosto de 2017 fue celebrada el acta del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el estado de Hidalgo (FOFAEH); mediante el Acuerdo 1493, la Subsecretaría de Desarrollo Rural del gobierno del estado de Hidalgo solicitó autorización al Comité Técnico del FOFAEH la contratación de las 19 Agencias de Desarrollo Rural (4 nuevas y 15 de continuidad) seleccionadas conforme a la convocatoria emitida para prestar servicios integrales en la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos en el ejercicio 2017.

Una vez autorizada la contratación de las 19 Agencias de Desarrollo Rural por el GOP y el FOFAEH, se celebraron cuatro instrumentos jurídicos denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencia de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo Rural nuevas en región de continuidad y de continuidad en regiones de continuidad" y 15 denominados

"Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo de continuidad en regiones de continuidad", cada uno por un importe de 2,160.8 miles de pesos, dando un gran total de 41,055.2 miles de pesos.

En la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados con las 19 ADR, se observó que a cada una se les asignó una región para atender 25 localidades y 20 unidades de producción familiar por localidad; cabe añadir que mediante nota informativa, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural informó que "cada familia es considerada como un beneficiario del componente, quedando como registrada una persona por familia atendida"; en su cláusula segunda se establecieron los servicios por desarrollar y productos por entregar, los cuales se enumeran a continuación: 1. Formulación del calendario de trabajo en la región, 2. Captura de la Ficha de ADR en sistema en línea, 3. Promoción social y humana, 4. Planeación, 5. Registro de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA, 6. Diseño de gestión de proyectos 2017, 7. Puesta en marcha y seguimiento de proyectos 2017, 8. Matriz de proyectos, 9. Gestión del conocimiento y 10. Evaluación comunitaria participativa.

El importe por pagar de los servicios de cada una de las 19 Agencias de Desarrollo Rural (ADR) fue de 2,160.8 miles de pesos, para integrar un importe total de 41,055.2 miles de pesos; los contratos fueron celebrados el 1 de septiembre de 2017 y firmados por la Instancia Ejecutora (dos integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el estado de Hidalgo), por la ADR (Representante Legal y el Coordinador) y por dos testigos; se verificó la existencia de las instrucciones de pago a la institución fiduciaria suscritas por la Secretaría de Finanzas Públicas y por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, ambos del estado de Hidalgo, en calidad de representante del fideicomitente y del secretario del Comité Técnico, respectivamente; así mismo se verificó el CFDI vigente en el portal del SAT así como la salida de los recursos para el pago a las ADR en los estados de cuenta del fideicomiso.

Es importante señalar que mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2018, se solicitó a la SAGARPA que proporcionara los expedientes de los beneficiarios de las Agencias de Desarrollo Rural para verificar que se llevaron a cabo los servicios por desarrollar y los productos por entregar, consistentes en 1. Formulación del calendario de trabajo en la región, 2. Captura de la Ficha de ADR en sistema en línea, 3. Promoción social y humana, 4. Planeación, 5. Registro de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA, 6. Diseño de gestión de proyectos 2017, 7. Puesta en marcha y seguimiento de proyectos 2017, 8. Matriz de proyectos, 9. Gestión del conocimiento y 10. Evaluación comunitaria participativa; sin embargo, la entidad fiscalizada, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de Hidalgo por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, no proporcionaron los expedientes que acrediten la prestación de los servicios que fueron pagados a las ADR.

Con lo anterior, se determina que el importe pagado por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el estado de Hidalgo (FOFAEH) carece de la documentación que acredite que

los servicios pagados a las 19 ADR por 41,055.2 miles de pesos fueron realizados, cuya integración es la siguiente:

Pago de servicios a 19 Agencias de Desarrollo Rural del estado de Hidalgo, sin acreditar que éstos se prestaron
(miles de pesos)

Agencia de Desarrollo Rural	Importe
Agrocser de la Montaña A.C.	2,160.8
Agro-furt-ram, A.C.	2,160.8
AGROSIAT, A.C.	2,160.8
Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Hidalgo A.C.	2,160.8
Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Hidalgo, A.C.	2,160.8
Consultores de la Sierra Alta de Hidalgo CONSIAH, S.C.	2,160.8
Construyendo Esperanzas, A.C.	2,160.8
Desarrollo Integral de la Huasteca NOGAF S.C.	2,160.8
Fundación Hidalgo Produce, A.C.	2,160.8
Fortaleciendo 204 Años de Independencia A.C.	2,160.8
Atención Social, Consultoría y Supervisión GACOCA, S.C.	2,160.8
Impulso para el Sector Agropecuario y el Desarrollo Rural del Centro, S.C.	2,160.8
Manantiales de Justicia A.C.	2,160.8
Sinergia para el Desarrollo Rural Integral Matliwaka, A.C.	2,160.8
Nagher Desarrollo Integral, A.C.	2,160.8
Integradora Rural NOGAF, S.C.	2,160.8
Promotores de la Sierra Alta de Hidalgo A.C.	2,160.8
Unión para el Desempeño de los Mexicanos, A.C.	2,160.8
Unidos por Zimapan, A.C.	2,160.8
Total	<u>41,055.2</u>

OAXACA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEDAPA), en coordinación con la Delegación Federal de la SAGARPA en dicho estado publicaron el 16 de junio de 2017 en la página electrónica de la SEDAPA, la convocatoria para participar como ADR para prestar el servicio de "Implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la promoción, diseño, ejecución y acompañamiento de proyectos en el ejercicio 2017" que estuvo vigente del 15 al 23 de junio de 2017. En dicha convocatoria participaron, en el proceso de selección, 84 empresas de servicios; al respecto, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural notificó a la Delegación Estatal de la SAGARPA en el estado de Oaxaca la elegibilidad de 23 empresas para continuar con el proceso de selección, y 61 fueron rechazadas; posteriormente, como resultado de la convocatoria del componente objeto de revisión, se seleccionaron 15 Empresas de Servicios Profesionales (ESP) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para prestar sus servicios, lo que fue publicado el 1 de agosto de 2017 en la página electrónica de la SEDAPA.

En la primera sesión extraordinaria del GOP, se refrendó la participación de 28 Agencias de Desarrollo Rural para la prestación de servicios integrales, así como su contratación para el periodo del 12 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2018, por un importe de 2,097.9 miles de pesos para cada una. Asimismo, en la tercera sesión extraordinaria se acordó la contratación de las 15 agencias seleccionadas de la convocatoria en comento para el periodo del 1 de agosto de 2017 al 31 de marzo de 2018 por el monto antes mencionado.

Posteriormente, en la décimo quinta sesión extraordinaria del GOP, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó una ampliación por 30,000.0 miles de pesos al presupuesto del Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO), del cual se realizó el convenio modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución; esta ampliación se generó por la contratación de cinco ADR para la prestación de servicios extraordinarios por un monto de 600.0 miles de pesos cada una, realizando en total la contratación de 48 ADR, como se muestra en el siguiente cuadro:

Integración de 48 Agencias de Desarrollo Rural en actas de sesiones del Grupo Operativo Estatal de Oaxaca

(Miles de pesos)

Acta	Sesión	Fecha de celebración	Número de cuadernillo	Número de ADR aprobadas		Importe Federal	
				Nuevo ingreso	Refrendadas	Unitario	Total
7ma	Extraordinaria	30/08/2017	Primero	9	28	2,097.9	77,622.3
8va	Extraordinaria	04/09/2017	Segundo	6	-	2,097.9	12,587.4
21ra	Extraordinaria	21/12/2017	Tercero	-	5 (A)	600.0	3,000.0
TOTAL				15	33		93,209.7

(A) Se realizó la contratación de servicios extraordinarios de cinco Agencias de Desarrollo Rural (refrendadas) debido a los sismos ocurridos en el mes de septiembre.

Fuente: Actas de sesiones del Grupo Operativo Estatal de Oaxaca.

El GOP de Oaxaca, en su primera sesión ordinaria, estableció que la Subsecretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, emitió seis criterios de focalización mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2017 para la definición de cobertura de las ADR que consisten en lo siguiente:

1. Localidades clasificadas como alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO 2010.
2. Localidades con mayores niveles de pobreza y rezago social, de acuerdo con la CONEVAL 2010.
3. Localidades que territorialmente conformen áreas compactas.
4. Localidades de entre 150 a 2500 habitantes; eventualmente se podrán integrar localidades con población menor de 150 habitantes con el fin de crear áreas compactas. De acuerdo con la CONAPO 2010.

5. Localidades de hasta 5 años de participación en PESA; eventualmente se podrán integrar localidades de seis años con el fin de crear áreas compactas.
6. Localidades que no presenten riesgo de conflicto social.

Aunado a lo anterior, el GOP validó, en su segunda sesión ordinaria, la cobertura de 43 regiones, 241 municipios y 1076 localidades.

Una vez autorizada la contratación de las 48 Agencias de Desarrollo Rural (ADR) por el GOP y por el Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO), se celebraron 43 instrumentos jurídicos por un monto de 90,209.7 miles de pesos para la atención normal del programa denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales ejercicio 2017"; las cinco ADR restantes atendieron a los beneficiarios afectados por los sismos y se formalizaron por un monto de 3,000.0 miles de pesos con los instrumentos jurídicos denominados "Contrato de Prestación de Servicios Extraordinarios de Agencias de Desarrollo Rural del componente proyecto de seguridad alimentaria para zonas rurales ejercicio 2017".

En la cláusula segunda de los 43 contratos celebrados se establecieron los servicios por desarrollar y productos por entregar siguientes: 1. Formulación del calendograma de trabajo en la región, 2. Visión Regional, 3. Captura de la Ficha de ADR en Sistema en Línea, 4. Promoción social y humana, 5. Planeación Comunitaria, 6. Diseño de la Estrategia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, 7. Planificación Microrregional, 8. Registro de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios de "LA SAGARPA", 9. Diseño y gestión de proyectos 2017, 10. Puesta en Marcha y Seguimiento de Proyectos, 11. Matriz de Proyectos; 12. Gestión del Conocimiento y 13. Evaluación Comunitaria Participativa.

Cabe destacar que en la sección de declaraciones de los 43 contratos se menciona que un representante de los beneficiarios autoriza, mediante carta poder, su consentimiento pleno y absoluto al Comité Técnico del FAPCO para que, en su nombre, se suscriba el contrato de servicios con la ADR; lo antes mencionado no se encuentra previsto en Reglas de Operación, ya que las agencias son contratadas por el gobierno de la entidad federativa mediante el Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) con el fin de brindar sus servicios a los beneficiarios del programa.

La cláusula segunda de los cinco contratos restantes estableció los servicios por desarrollar y productos por entregar siguientes: 1. Registro de beneficiarios en el padrón único de beneficiarios de la SAGARPA, 2. Diseño y gestión de proyectos 2017 y 3. Puesta en marcha de proyectos.

Se verificó la existencia de las instrucciones de pago del FAPCO a las Agencias de Desarrollo Rural (ADR), así como la salida de los recursos en los estados de cuenta correspondientes y que los CFDI estuvieran vigentes en el portal del SAT; sin embargo, se observó que éstos fueron emitidos a favor de un representante de los beneficiarios de cada región y no a favor del fideicomiso que es la instancia que le transfirió los recursos.

Se solicitaron los expedientes de los beneficiarios de las “Agencias de Desarrollo Rural” para verificar que se llevaron a cabo los servicios por desarrollar y los productos por entregar; al respecto, la entidad fiscalizada y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del estado de Oaxaca, por conducto de la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural, no proporcionaron la documentación solicitada por un importe de 93,209.7 miles de pesos.

Por lo anterior, se determina que el importe pagado por el FAPCO carece de la documentación que acredite que los servicios pagados a las 48 ADR por 93,209.7 miles de pesos fueron proporcionados, de los cuales 3,000.0 miles de pesos corresponden a los recursos que se destinaron a la contratación de 5 ADR que atenderían a los beneficiarios afectados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017.

Las integraciones de los importes antes mencionados, son las siguientes:

Pago de servicios a 5 Agencias de Desarrollo Rural del estado de Oaxaca, sin acreditar que éstos se prestaron (miles de pesos)	
Agencia de Desarrollo Rural	Importe
Legionarios del Campo, S.C.	600.0
Grupo Consultor Agropecuario GRUCOAP, S.C.	600.0
Consultoría Especializada del Itsmo, S.C.	600.0
Agrotecnia-Campo y Desarrollo, S.C.	600.0
Cadena Interdisciplinaria de Profesionales NI'KSHI'I, A.C.	600.0
Total	<u>3,000.0</u>

Pago de servicios a 43 Agencias de Desarrollo Rural del estado de Oaxaca, sin acreditar que éstos se prestaron:

Pago de servicios a 19 Agencias de Desarrollo Rural del estado de Hidalgo, sin acreditar que éstos se prestaron
(miles de pesos)

Agencia de Desarrollo Rural	Importe
Agencia de Consolidación y Desarrollo del Empresario Rural ACDER, S.C.	2,097.9
Agencia de Investigación en Invernaderos de los Valles Centrales, S.C.	2,097.9
Agrotecnia-Campo y Desarrollo, S.C.	2,097.9
Agro Consultores para el Desarrollo Estratégico Rural, S.C.	2,097.9
Agrocañada, S.C.	2,097.9
AGROCU Agrónomos de la Cuicateca, S.C.	2,097.9
Cadena Interdisciplinaria de Profesionales NI'KSHI'I, A.C.	2,097.9
Capacitación y Asistencia Agropecuaria Ecos del Campo, S.C.	2,097.9
Capacitación y Asistencia Técnica Agropecuaria, S.C.	2,097.9
Capacitación y Extensión para el Campo, S.C.	2,097.9
Centro Chatino de Prospectiva al Cambio, S.C.	2,097.9
Centro de Innovación Integral para el Desarrollo Rural, KU-KOJ, S.C.	2,097.9
Centro de Integración y Apoyo para el Desarrollo de Capacidades, A.C.	2,097.9
Ciencias Técnicas para el Desarrollo de Oaxaca CIETDO, S.C.	2,097.9
CIFODER, Consultoría Integral para el Fomento al Desarrollo Rural, A.C.	2,097.9
Compartiendo el Conocimiento de Dos Mundos, A.C.	2,097.9
Consisur, S.C. de R.L. de C.V.	2,097.9
Consultoría de Proyectos Zona Mixe, S.C.	2,097.9
Consultoría Especializada del Itsmo, S.C.	2,097.9
Consultoría y Servicios para el Desarrollo Rural y Empresarial, S.C.	2,097.9
Corporación Agropecuaria Integral del Sureste, S.C.	2,097.9
Desarrollo Integral del Sector Rural, A.C.	2,097.9
DICATROP, S.C.	2,097.9
Dorados, Promotores de la Gran Montaña, A.C.	2,097.9
Grupo Consultor Agropecuario GRUCOAP, S.C.	2,097.9
Grupo Mentor para el Desarrollo, S.C.	2,097.9
Grupo Regional Comunitario de Piñas, A.C.	2,097.9
Ingenieros Agrónomos del Pacifico Sur, S.C.	2,097.9
Instituto para el Desarrollo de la Mixteca, A.C.	2,097.9
Intensificando el Campo, A.C.	2,097.9
Jashcatzi del Valle, S.C.	2,097.9
Kong Anaaw, A.C.	2,097.9
Legionarios del Campo, S.C.	2,097.9
Nuevos Senderos en el Campo, A.C.	2,097.9
Propuesta Integral para la Sustentabilidad, A.C.	2,097.9
Proximidad Social y Empresarial Terro-Mar, A.C.	2,097.9
Servicios Agropecuarios del Sureste Oaxaqueño, S.C.	2,097.9
Servicios de Consultoría Agroempresarial de la Mixteca, A.C.	2,097.9

Servicios Profesionales e Integrales para Empresas y Comunidades, S.C.	2,097.9
Shaa Cue Agropecuarios Asociados, A.C.	2,097.9
Tocani Grupo Consultor, S.C.	2,097.9
Unidad de Gestión, Innovación y Capacitación para el Desarrollo Rural, S.C.	2,097.9
Unión para el Desarrollo Integral de la Costa de Oaxaca, A.C.	2,097.9
Total	<u>90,209.7</u>

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación, la cual no acreditó que, antes del pago de los servicios de las Agencias de Desarrollo Rural de los estados de Hidalgo y Oaxaca, se haya validado el cumplimiento de los procesos por desarrollar y productos por entregar solicitados en las cláusulas segunda y quinta de los instrumentos legales celebrados con los estados de Hidalgo y Oaxaca, debido a que, entre otros, no se proporcionó evidencia de lo siguiente: la validación del Grupo Operativo del Calendograma y la Matriz de Planificación Microrregional; la elaboración del Diseño de Gestión de Proyectos que incluya, como eje rector, la Matriz de Indicadores de Resultados y considerar el catálogo de precios máximos; la perspectiva de género e inclusión social; la puesta en marcha y seguimiento de al menos dos iniciativas de comercialización ni de haber establecido y promovido un fondo de ahorro comunitario; haber identificado y documentando al menos 10 experiencias relevantes; la realización de al menos dos eventos de intercambio de experiencias ni de que la ADR haya promovido y establecido al menos una red de cooperación horizontal entre productores en los sistemas productivo predominantes; y que los "Informes de Evaluación Comunitaria Participativa" hayan incluido la evaluación de por lo menos 10 beneficiarios. Además de lo anterior, se presentaron archivos dañados y carpetas de información vacías, por lo que se concluye que no se presentaron los elementos suficientes para atender lo observado.

2017-0-08100-15-0304-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,055,200.00 pesos (cuarenta y un millones cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.), por la falta de documentación justificativa del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, debido a que se validó el pago de los servicios a 19 Agencias de Desarrollo Rural sin acreditar que éstos se prestaron, los cuales corresponden a cuatro instrumentos jurídicos denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencia de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo Rural nuevas en región de continuidad y de continuidad en regiones de continuidad", y 15 denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo de continuidad en regiones de continuidad".

2017-0-08100-15-0304-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,000,000.00 pesos (tres millones de pesos 00/100 m.n.), por la falta de documentación justificativa del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, debido a que se validó el pago de los servicios a 5 Agencias de Desarrollo Rural que atenderían a los beneficiarios afectados por los sismos de septiembre de 2017, sin acreditar que éstos se prestaron los cuales corresponden a los instrumentos jurídicos denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017".

2017-0-08100-15-0304-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,209,700.00 pesos (noventa millones doscientos nueve mil setecientos pesos 00/100 m.n.), por la falta de documentación justificativa del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, debido a que se validó el pago de los servicios a 43 Agencias de Desarrollo Rural sin acreditar que éstos se prestaron, los cuales corresponden a los instrumentos jurídicos denominados "Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017".

8. Tianguis de Proveedores

En el artículo 104, fracción XII, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se indica que la Unidad Responsable establecerá los requisitos por cumplir por parte de los proveedores, y el Grupo Operativo Estatal validará la selección de los mismos para ser publicados en la página electrónica de cada Delegación de la SAGARPA, antes del evento denominado "Tianguis de Proveedores", el cual consiste en la participación de proveeduría local o regional en donde las familias seleccionarán a proveedores para su conveniencia.

Una vez seleccionados los proveedores, la Instancia Ejecutora deberá registrar dicha selección en el sistema SURI, debiendo los proveedores tomar como referencia el catálogo de precios máximos que se publicará en página electrónica de la SAGARPA.

Tianguis de proveedores en los estados de Hidalgo y Oaxaca

HIDALGO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo (SEDAGRO), en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA, suscribió el 12 de diciembre de 2017 la convocatoria para participar en el Tianguis de Proveedores que se llevó cabo el 20 de diciembre del mismo año.

Al respecto, la convocatoria estableció que los proveedores entregarían, por escrito y en sobre cerrado, su propuesta económica conforme al listado de “Precios Máximos de Referencia”, el cual podía ser consultado en su página electrónica.

Como resultado de dicha convocatoria, fueron seleccionados 16 proveedores, los cuales fueron dados a conocer a los interesados por medio de la página electrónica de la SEDAGRO.

La fracción VI integración del padrón de proveedores del componente objeto de revisión de la convocatoria en comento, dispone que una vez concluida la entrega de bienes y servicios por los proveedores a los beneficiarios, la Delegación de la SAGARPA, conjuntamente con la SEDAGRO, integrarían el padrón de proveedores confiables y lo publicarán en medios electrónicos oficiales; con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo anterior, se consultaron las páginas electrónicas oficiales de la SAGARPA y de la SEDAGRO, sin que en ellas se encontrara dicha información.

OAXACA

El 7 de diciembre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) en el estado de Oaxaca, en coordinación con la Delegación Federal de la SAGARPA de esta entidad federativa, emitieron la convocatoria para personas físicas con actividad empresarial y/o empresas interesadas en ser proveedores de bienes o servicios de infraestructura, equipamiento o material vegetativo para la ejecución de proyectos productivos autorizados a beneficiarios del componente PESA, mediante el Tianguis de Proveedores que se llevó a cabo del 13 al 30 de diciembre de 2017.

Los interesados debieron entregar su documentación en las oficinas de la SEDAPA y de la Delegación Federal de la SAGARPA entre el 7 al 11 de diciembre de 2017, además de cumplir con seis términos de participación, los cuales contienen los requisitos para participar establecidos por el GOP de cada entidad federativa, entre los que se encuentran tener buen antecedente de cumplimiento en la implementación de los programas de la SAGARPA y del gobierno del estado de Oaxaca y cumplir con todos los documentos solicitados.

Al respecto, se constató que esta convocatoria se publicó en la página electrónica de la SEDAPA; sin embargo, ésta no contempló que los precios a ofrecer por los proveedores, fueran iguales o menores a los del mercado, por lo que no existe la certeza que los beneficiarios del programa recibieran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Como resultado de dicha convocatoria, fueron seleccionados 84 proveedores los cuales fueron dados a conocer a los interesados por medio de la página electrónica de la SEDAPA.

Los beneficiarios tuvieron la oportunidad de elegir libremente a su proveedor, el cual aparte de cumplir con los requerimientos de su proyecto y conceptos autorizados, le proporcionaría la mejor calidad de los bienes y servicios solicitados.

La convocatoria dispone que los beneficiarios y los proveedores deberán suscribir un contrato de compra-venta con el fin de poner por escrito las obligaciones de cada una de las partes, firmando como testigos la ADR y la autoridad local; y que los proveedores que en su caso incumplieran con los términos establecidos en dichos contratos, serían registrados en el directorio de empresas incumplidas para evitar su futura contratación; para verificar el cumplimiento de lo anterior, se consultaron las páginas electrónicas oficiales de la SAGARPA y de la SEDAPA sin que en ellas se encontrara dicha información.

Por lo expuesto, la SAGARPA, la SEDAGRO y la SEDAPA incumplieron con el numeral 13.5 Integración del padrón de proveedores confiables del componente de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, en correlación con lo establecido en ambas convocatorias en la parte relativa a la integración del padrón de proveedores.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, el ente fiscalizado proporcionó el Padrón de Proveedores Confiables del estado de Hidalgo y las direcciones electrónicas de la SADER y de la SEDAGRO en donde se encuentra publicado dicho documento, por lo que se aclara la observación emitida.

2017-B-20000-15-0304-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron el padrón de proveedores confiables ni lo publicaron en la página electrónica de la dependencia.

9. *Apertura de Ventanillas*

Todos los solicitantes que presenten una petición para acceder al apoyo deberán estar registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA con sus datos debidamente actualizados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de las modificaciones a las Reglas de Operación, la apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes será en un plazo que no rebase los 40 días hábiles posteriores a la firma del contrato con las ADR; y el cierre será a más tardar el 29 de septiembre de 2017; sin embargo, en el numeral 11 "Operación de ventanillas" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, se indica que la apertura de ventanillas deberá difundirse mediante convocatoria pública en medios oficiales de la SAGARPA y de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa, y el cierre deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre de 2017.

De lo anterior se constató que mediante actas de sesiones de los grupos operativos y de los comités técnicos del FOFAE de Hidalgo y FAPCO de Oaxaca, se validaron las fechas de apertura y cierre de ventanillas, y que los comités técnicos estatales de ambas entidades federativas las autorizaron como se muestra a continuación:

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS EJERCICIO 2017 EN EL ESTADO DE HIDALGO Y OAXACA

Estado	Acta de sesión del GOP	Fecha	Fechas acordadas de	
			Apertura	Cierre
Hidalgo	6ta Reunión Ordinaria	13/10/2017	27/10/2017	31/10/2017
Oaxaca	6ta Sesión Extraordinaria BIS	18/08/2017	21/08/2017	31/10/2017

Fuente: Actas de Sesiones del Grupo Operativo Estatal del Estado de Hidalgo y Oaxaca.

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS EJERCICIO 2017 EN EL ESTADO DE HIDALGO Y OAXACA

Estado	Acta de sesión del Comité Técnico FOFAE	Fecha	Fechas acordadas de	
			Apertura	Cierre
Hidalgo	10ma Reunión Ordinaria	26/10/2017	27/10/2017	31/10/2017
Oaxaca	4ta Reunión Ordinaria	21/11/2017	21/08/2017	31/10/2017

Fuente: Actas de Sesiones del Comité Técnico del FOFAE del Estado de Hidalgo y Oaxaca.

No obstante lo anterior, se constató que las delegaciones estatales de Hidalgo y Oaxaca no publicaron la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos del componente fiscalizado, en incumplimiento del numeral 11 "Operación de ventanillas" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017. Al respecto, la Dirección de Organización Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural comunicó al Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2018, que en los estados de Hidalgo y Oaxaca "la población objetivo del PESA está focalizada en las localidades autorizadas con cobertura para ser atendidas por las ADR, por lo cual no es a demanda abierta, y que el periodo de apertura de ventanilla para el ingreso de solicitudes se encuentra autorizado por los comités técnicos estatales de los FOFAE de Hidalgo y Oaxaca; cabe destacar que lo anterior no atiende el cumplimiento de la normativa antes señalada.

2017-9-08114-15-0304-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no emitieron la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en incumplimiento del numeral 11 "Operación de ventanillas" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017.

2017-B-13000-15-0304-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no emitieron la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en incumplimiento del numeral 11 "Operación de ventanillas" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017.

2017-B-20000-15-0304-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no emitieron la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en incumplimiento del numeral 11 "Operación de ventanillas" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017.

10. *Requisitos para recibir los apoyos*

Los requisitos generales que deben cumplir las personas que deseen recibir algún apoyo son los siguientes: estar registrados en el padrón único de beneficiarios de la SAGARPA; presentar en ventanillas físicas o electrónicas la solicitud de apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; el anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social; si en años anteriores recibió algún apoyo, haber cumplido con las obligaciones correspondientes; presentar bajo protesta de decir verdad que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, y no estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna.

Para el caso de personas físicas, además de lo anterior, deberán presentar identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del solicitante, y para el caso de solicitudes presentadas por personas morales, la aplicación de criterios de focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus

estatutos; Cédula del Registro Federal de Contribuyentes; Comprobante de domicilio fiscal; Acta notarial; CURP del Representante Legal; Identificación oficial del Representante Legal, y en el caso de grupos organizados informales, actas de asamblea y de designación de representantes validada por la autoridad municipal, Identificación oficial de los integrantes del grupo, CURP y comprobante de domicilio.

Conforme lo establece el numeral 12. "Dictaminación y Autorización de apoyos" de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, una vez dictaminados los expedientes, la instancia ejecutora presentará al Grupo Operativo Estatal (GOP) el informe respectivo, el cual deberá contener tanto los dictámenes positivos como los negativos. Con ellos, el GOP genera el Acuerdo de validación de los proyectos positivos; elabora la solicitud al FOFAE para la asignación de recursos, y la instancia ejecutora ingresa la información de los beneficiarios y sus proyectos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI). El proceso de validación de solicitudes y la generación del Acuerdo de liberación de recursos por el FOFAE deberá concluir el 30 de noviembre de 2017.

Con la revisión de los expedientes de los beneficiarios en los estados de Hidalgo se determinó lo siguiente:

Expedientes de los beneficiarios del estado de Hidalgo

En el estado de Hidalgo se llevaron a cabo 2,421 proyectos productivos por un monto de 123,360.8 miles de pesos, de los cuales para su revisión fueron seleccionados 770 por un importe de 93,432.6 miles de pesos.

Al respecto, se observó que los expedientes contienen la información siguiente: acta de entrega-recepción, instalación y finiquito; catálogo fotográfico del proyecto; oficio de autorización de los recursos al beneficiario; comprobante fiscal digital por internet (CFDI); carta de cesión de derechos; la aportación del beneficiario (lista de raya o escrito de aportación de material); contrato de cesión de derechos; escrito bajo protesta de decir verdad de contar con la infraestructura y el equipamiento necesario para la utilización del proyecto; así como documento de no estar en el directorio de personas que pierden el derecho a recibir apoyos, ni de haber recibido apoyos similares en 2017; Anexo I Solicitud de apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; Anexo II Relación de los solicitantes del proyecto; Anexo III Guion único para la elaboración de proyectos; Anexo XXIII Declaratoria en materia de Seguridad Social; una identificación oficial; CURP; comprobante de domicilio de cada beneficiario y cotizaciones de proveedores.

De las actas entrega-recepción, instalación y finiquito se constató que éstas fueron celebradas en el mes de marzo de 2018, de las cuales participaron el Representante Legal de la empresa proveedora, el beneficiario, el gobierno del estado representado por el Subsecretario de Desarrollo Rural y la ADR; en su contenido se establece que el proyecto se encuentra totalmente terminado; este documento se acompaña de un catálogo fotográfico mostrando el bien adquirido con los recursos otorgados y de sus respectivos comprobantes fiscales

digitales por internet (CFDI), los cuales fueron verificadas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En 715 casos de 770, la Solicitud de apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores no incluye la información correspondiente a los apartados de: nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor, la Instancia Ejecutora a la que pertenece, lugar y fecha, así como el sello de ventanilla; no obstante, se consultó el Sistema Único de Registro de Información (SURI) y se constató que éste contiene los registros de las solicitudes de apoyo y de la persona que lo registró; sin embargo, las 770 solicitudes carecen de la dictaminación efectuada por la Delegación Estatal del estado de Hidalgo.

Se observó que en la información proporcionada para la comprobación de cuatro apoyos por un importe de 850.9 miles de pesos, existen diferencias en los importes de las solicitudes de apoyo, los montos de los contratos y los formalizados en las actas entrega-recepción, instalación y finiquito por un monto de 683.5 miles de pesos, por las razones siguientes:

1.- En el contrato de cesión de derechos número 00XX93 se estableció, en la cláusula tercera "Pago de apoyos autorizados", un importe de 20.0 miles de pesos correspondiente al 90.0% del monto total del contrato, el cual es diferente del presentado en el acta finiquito por un monto de 98.6 miles de pesos, motivo por el cual 78.6 miles de pesos carecen de la documentación justificativa que sustente el pago; aunado a lo anterior, se observó que la firma del beneficiario en ambos documentos es notoriamente diferente de la registrada en la credencial de elector de la persona quien los suscribe.

2.- En el contrato de cesión de derechos número 00XX19 se estableció, en la cláusula tercera "Pago de apoyos autorizados", un importe de 52.9 miles de pesos correspondiente al 90.0% del monto total del contrato, importe diferente del presentado en el acta finiquito por un monto de 25.9 miles de pesos, por lo que queda pendiente por comprobar un importe de 27.0 miles de pesos.

3.- En el contrato de cesión de derechos número 00XX55 se estableció, en la cláusula tercera "Pago de apoyos autorizados", un importe de 61.0 miles de pesos correspondiente al 90.0% del monto total del contrato; dicho importe es igual que el presentado en el acta finiquito; sin embargo, en el Anexo I "Solicitud de Apoyo a Pequeños Productores", en el numeral 5. Componentes (Conceptos de apoyo) solicitados, se solicitó un importe de 30.2 miles de pesos, por lo que se autorizó y pago un monto mayor que el solicitado de 30.8 miles de pesos.

4.- En el contrato de cesión de derechos número 00XX09 se estableció, en la cláusula tercera "Pago de apoyos autorizados", un importe de 91.2 miles de pesos correspondiente al 90.0% del monto total del contrato, importe diferente que el presentado en el acta finiquito por un monto de 638.3 miles de pesos; aunado a lo anterior, se observó que el nombre del beneficiario que firma el oficio de autorización de los recursos no se corresponde con alguno de los nombres de los integrantes del grupo.

Comprobación de recursos por parte de los beneficiarios de Hidalgo

Como comprobación de los recursos, se constató que fueron firmadas las “actas entrega-recepción, instalación y finiquito” en el mes de marzo de 2018, con la participación del Representante Legal de la Empresa Proveedorora y el Beneficiario, y se observó que por parte del gobierno del estado las ADR firman como testigos de asistencia.

Con el análisis de los 770 proyectos seleccionados para su revisión por un importe de 93,432.6 miles de pesos se constató que las actas entrega, recepción, instalación y finiquito se acompañan de catálogos fotográficos, de oficios de autorización de los recursos, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y de los documentos que acreditan la aportación del beneficiario (lista de raya u oficio de aportación de materiales), y se determinaron las observaciones siguientes:

- a) En seis casos, los proyectos con números de folio 00XX40; 00XX18; 00XX36; 00XX16; 00XX 92 y 00XX63, que en suman un importe de 996.2 miles de pesos, se verificó que el expediente no contiene la consulta del status de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria, motivo por el cual, al realizar la verificación de éstas en dicho portal, se constató que se encuentran canceladas.
- b) De los proyectos con folios números XX0049; XX0035 y XX0031 no se proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por un monto de 301.0 miles de pesos.
- c) En 53 casos no se tienen los expedientes de los proyectos por un importe de 6,020.5 miles de pesos; cabe señalar que sí se cuenta con los CFDI; sin embargo, la documentación es insuficiente para acreditar la contraprestación de los conceptos de gasto reflejados en los comprobantes fiscales.
- d) Los 704 casos restantes por un importe de 85,263.9 miles de pesos cuentan con su respectiva documentación comprobatoria y sus CFDI se encuentran vigentes.

Dichos pagos se encuentran respaldados en las cartas de autorización de pago por parte del Comité Técnico del FOFAE, y como la salida en sus estados de cuenta bancarios.

El Grupo Operativo del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el estado de Hidalgo "GOPH", validó el 15 de diciembre de 2017, en su octava reunión ordinaria, mediante Acuerdo, un total de 2,421 proyectos, los cuales fueron revisados y dictaminados de manera positiva por un monto de 123,360.8 miles de pesos de recursos federales, y con otro Acuerdo de la misma sesión se validaron 68 solicitudes por un importe de 2,350.2 miles de pesos de recursos de productos financieros generados por el componente.

Una vez validados los proyectos por el GOPH, el Comité Técnico del FOFAEH se dio por enterado y autorizó los mencionados proyectos en la tercera reunión extraordinaria. Cabe añadir que la generación del Acuerdo de liberación por parte del FOFAEH, debió concluir el

30 de noviembre de 2017; sin embargo, los recursos fueron autorizados para su liberación por el Comité Técnico del FOFAEH el 18 de diciembre de 2017, ya que el GOPH emitió el Acuerdo con la validación de las solicitudes susceptibles de recibir apoyos el 15 de diciembre de 2017; lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 12 Dictaminación y Autorización de apoyos de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017.

OAXACA

La entidad fiscalizada, en conjunto con el gobierno del estado de Oaxaca, no proporcionó la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios en los que se observe la dictaminación positiva de los proyectos, por lo cual sólo fue posible constatar su validación en actas del GOP y del Comité Técnico del Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO).

El Grupo Operativo del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el estado de Oaxaca validó, en las sesiones extraordinarias décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y vigésima primera, 14 documentos denominados cuadernillos los cuales incluyen 2,915 proyectos productivos integrados por 20,798 beneficiarios por un importe total de 242,057.5 miles de pesos, y 16 proyectos con 103 beneficiarios por un importe de 2,368.6 miles de pesos que corresponden a productos financieros generados en el componente; los 14 cuadernillos fueron presentados al Comité Técnico del Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca (FAPCO) para su autorización.

El Comité Técnico del FAPCO se dio por enterado y autorizó, en su cuarta sesión ordinaria, así como en su novena y décima segunda sesiones extraordinarias, el mismo número de proyectos aprobados en 14 cuadernillos por el Grupo Operativo Estatal.

Aunado a lo anterior, se verificó que el mismo número de proyectos productivos, así como el de beneficiarios autorizados por el GOP y el Comité Técnico del FAPCO, se correspondieran con los presentados en las bases de datos definitivas proporcionadas por la entidad fiscalizada, de lo cual se observó lo siguiente:

- a) El número de proyectos aprobados se corresponde con los 2,915 autorizados con recursos federales y 16 proyectos pagados con productos financieros generados por el componente, lo que da un total de 2,931 proyectos.
- b) Los beneficiarios aprobados en actas del comité con recursos federales fueron 20,901; sin embargo, en la base de datos definitiva de los apoyos otorgados en 2017 del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Estado de Oaxaca proporcionada por la entidad fiscalizada, se tienen registros de 20,451, lo que da como resultado una diferencia de 450 beneficiarios, situación que refleja deficiencias de control y manejo de los registros de los beneficiarios del programa.

- c) El importe de los recursos federales aprobados se corresponde con los proyectos aprobados por el comité y con la base de datos definitiva de los apoyos otorgados en 2017 del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Estado de Oaxaca proporcionada por la entidad fiscalizada por 244,426.1 miles de pesos de los cuales 2,368.6 miles de pesos son productos financieros.

En la revisión de los documentos denominados "Cierre del Ejercicio Fiscal 2017 al 31 de marzo de 2018, Finiquito Físico Financiero del Ejercicio Fiscal 2017", se observó que el número de solicitudes recibidas de proyectos productivos fue de 2,915, de las cuales fueron pagadas 2,913 con recursos federales, las cuales corresponden al pago de 20,346 beneficiarios.

Por otra parte, el número de proyectos recibidos y pagados con recursos generados de productos financieros fue de 16 correspondientes a 103 beneficiarios.

De lo anterior, se seleccionaron, para su revisión, los 870 proyectos por importes iguales o superiores de 100.0 miles de pesos que, en suma, integran un monto de 171,883.7 miles de pesos, de los cuales se determinaron las observaciones siguientes:

- A) De los 870 proyectos, no se acreditó la documentación justificativa que acredite el monto de los pagos debido a que no se proporcionaron los contratos mediante los cuales los beneficiarios cedieron los derechos de cobro a los proveedores.
- B) Siete proyectos, con números de folio XX0034; XX0098; XX0019; XX0012; XX0016; XX0089 y XX0064, no se acreditó documentalmente el ejercicio de los recursos por un importe de 1,135.5 miles de pesos.
- C) Seis proyectos, con números de folio XX0089; XX0086; XX0005; XX0081; XX0029 y XX0080, presentaron la totalidad de su comprobación con CFDI cancelados por un monto que asciende a 1,455.0 miles de pesos; cabe aclarar que las fechas de cancelación fueron posteriores a la de su revisión.
- D) Aunado a lo anterior, se observaron los folios XX0077; XX0061 y XX0006 por un importe de 535.2 miles de pesos, los cuales presentaron parte de su comprobación con facturas canceladas por un importe de 304.6 miles de pesos; cabe añadir que el resto de sus CFDI se encuentran vigentes por un monto de 230.6 miles de pesos; por lo que corresponde al folio XX0077, se constató que el CFDI fue cancelado al momento de su revisión, mientras que los correspondientes a los dos proyectos restantes, la cancelación se efectuó con fecha posterior a la de su revisión.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, en lo que corresponde a la comprobación de recursos por parte de los beneficiarios de Hidalgo, el ente fiscalizado proporcionó información para aclarar las observaciones, y de su revisión se concluye lo siguiente:

Comprobación de recursos por parte de los beneficiarios de Hidalgo

En lo relativo a las inconsistencias en la comprobación de cuatro proyectos por un monto de 683.5 miles de pesos, el ente fiscalizado aclaró las deficiencias detectadas, ya que los expedientes inicialmente observados contenían información de apoyos otorgados a los mismos beneficiarios para otros proyectos, motivo por el cual se aclara la observación determinada.

Por lo que corresponde a los seis proyectos con números de folio 00XX40; 00XX18; 00XX36; 00XX16; 00XX 92 y 00XX63 comprobados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados por un importe de 996.2 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó los CFDI que sustituyen a los cancelados, cuya motivación obedece a errores en la descripción de los bienes adquiridos en tres casos, y en el restante a la corrección del Registro Federal de Contribuyentes. Por lo anterior, se considera atendida la observación determinada.

De los tres proyectos con folios números XX0049; XX0035 y XX0031 observados por la falta de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por un importe de 301.0 miles de pesos, se aclaró el importe observado, ya que con el análisis de la información recibida se constató que ésta lo justifica y comprueba, de conformidad con las disposiciones normativas que le son aplicables.

Por lo que corresponde a los 53 casos en los que se observó la falta de expedientes de los proyectos por un importe de 6,020.5 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó la información que acredita la contraprestación de los conceptos de gasto reflejados en los comprobantes fiscales, por lo que se aclara el importe observado.

Comprobación de los recursos por parte de los beneficiarios de Oaxaca

Por lo que corresponde a los 870 proyectos de los que se identificó la falta de los contratos mediante los cuales los beneficiarios cedieron sus derechos de cobro, se tiene lo siguiente:

De 479 proyectos, se recibieron las actas de entrega-recepción que fueron formalizadas entre los beneficiarios y sus respectivos proveedores, en las que se hizo constar, entre otras cosas, la entrega de los bienes adquiridos con los recursos del programa y la cesión de los derechos de cobro; sin embargo, el ente fiscalizado no acreditó que dichos beneficiarios suscribieron los respectivos instrumentos jurídicos, en incumplimiento de las Reglas de Operación y los Lineamientos Operativos Específicos del programa fiscalizado.

Respecto de 391 proyectos restantes, la documentación proporcionada es suficiente para acreditar el monto pagado a los beneficiarios.

Por lo que corresponde a los siete proyectos con números de folio XX0034; XX0098; XX0019; XX0012; XX0016; XX0089 y XX0064 observados por un importe de 1,135.5 miles de pesos, el ente fiscalizado aclaró el importe observado, ya que con el análisis de la información recibida se constató que ésta lo justifica y comprueba, de conformidad con las disposiciones normativas que le son aplicables.

De los seis proyectos con números de folio XX0089; XX0086; XX0005; XX0081; XX0029 y XX0080 observados por un monto de 1,455.0 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó los CFDI que sustituyen a los cancelados, así como escritos de los proveedores en los que se explican los motivos que originaron la corrección de éstos, los cuales se dieron por errores en la descripción de los bienes adquiridos, en los importes, en los impuestos y debido a que fueron canceladas erróneamente. Por lo anterior, se considera atendida la observación determinada.

Respecto de los folios XX0077; XX0061 y XX0006 observados por un importe de 304.6 miles de pesos, el ente fiscalizado proporcionó los CFDI que sustituyen a los cancelados, de cuyo análisis se constató que fueron canceladas erróneamente y por no desglosar el impuesto del IVA; por lo anterior, se considera atendida dicha observación.

2017-9-08114-15-0304-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la validación de los proyectos de los beneficiarios que permitieran al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el estado de Hidalgo realizar el Acuerdo de liberación de los recursos para los beneficiarios de los proyectos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

2017-B-13000-15-0304-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la validación de los proyectos de los beneficiarios que permitieran al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en el estado de Hidalgo realizar el Acuerdo de liberación de los recursos para los beneficiarios de los proyectos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

2017-B-20000-15-0304-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que 479 beneficiarios suscribieron con sus proveedores los contratos de compra-venta que se encontraban obligados a celebrar de conformidad con las Reglas de Operación y los Lineamientos Operativos Específicos del programa fiscalizado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 134,264,900.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Por lo que corresponde al ejercicio de los recursos del programa y componente fiscalizados, en lo relativo al estado de Hidalgo, se observó que los servicios contratados con 19 Agencias de Desarrollo Rural (ADR) por 41,055.2 miles de pesos carecen de la documentación que acredite su pago; en lo concerniente al estado de Oaxaca, se observó la ausencia de documentos que acrediten que se prestaron los servicios contratados con 48 ADR por 93,209.7 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los manuales de Procedimientos se encuentran actualizados, autorizados y difundidos entre las áreas involucradas con la operación objeto de revisión.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondieron con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en los registros auxiliares presupuestales.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original se encuentren respaldadas en los oficios de afectación presupuestaria y que las adecuaciones presupuestarias están autorizadas y se corresponden con lo reportado en la Cuenta Pública.
4. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria.
5. Analizar las Reglas de Operación del programa presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y actualizadas el 28 de junio de 2018.

6. Verificar que se celebraron los Convenios de Coordinación entre la SAGARPA y los gobiernos de los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
7. Verificar que se llevó a cabo la celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución y que el monto establecido en los mismos se corresponde, mediante lo ministrado, con cuentas por liquidar certificadas; asimismo, revisar que incluyan los apéndices y que en su caso, se celebró el convenio modificatorio correspondiente.
8. Verificar que los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, se transfirieron a los fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) de los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
9. Verificar la instalación del Grupo Operativo Estatal (GOP) en los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
10. Verificar que la selección de las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) en los estados de Hidalgo y de Oaxaca se llevó conforme lo establecen las Reglas de Operación.
11. Revisar que los gobiernos de los estados, por conducto del Comité Técnico de los respectivos FOFAE, celebraron los instrumentos jurídicos con las Agencias de Desarrollo Rural en los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
12. Verificar la contratación de las ADR en las actas de sesión del GOP y del Comité Técnico del FOFAE de los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
13. Revisar que se celebraron las convocatorias a empresas interesadas en participar en el Tianguis de Proveedores de los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
14. Verificar que se llevó a cabo la selección y validación de los proveedores por el GOP.
15. Verificar que la apertura y cierre de ventanillas se llevó a cabo dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación.
16. Verificar que se llevó a cabo la selección de los beneficiarios por la Unidad Técnica Estatal.
17. Verificar que los proyectos beneficiados se encuentran autorizados en las actas de sesión del GOP y del Comité Técnico del FOFAE de los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
18. Revisar que la Instancia Ejecutora celebró los instrumentos jurídicos con los beneficiarios en los estados de Hidalgo y de Oaxaca.
19. Verificar que las empresas con las que se adquirieron los bienes participaran en el Tianguis de Proveedores y que se respetaron los precios establecidos en el "Catálogo de precios máximos de los principales elementos que integran los conceptos de apoyo".

20. Constatar que se realizaron los pagos correspondientes a las ADR por los servicios prestados, así como lo correspondiente a los apoyos otorgados a los beneficiarios.
21. Constatar que se celebraron los convenios finiquito entre la Instancia Ejecutora y los beneficiarios.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en los estados de Hidalgo y Oaxaca, y el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, Art. 105 Frac. IV Inc. C y VI; Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, numerales 11, Par. 7, 12, Par. 4, 13.5, Par. 1 y 15, Par. 4; Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo, cláusula octava; Anexo Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo, cláusula séptima, Frac. IX; Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, cláusula octava; Anexo Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, cláusula séptima, Frac. IX; Contrato de Prestación de Servicios de Agencia de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo Rural nuevas en región de continuidad y de continuidad en regiones de continuidad, cláusula quinta; Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, para Agencias de Desarrollo de continuidad en regiones de continuidad, cláusula quinta; Contrato de Prestación de Servicios de Agencias de Desarrollo Rural del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, cláusula quinta;

Convocatoria a empresas interesadas en participar en el Tianguis de Proveedores que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2017, Frac. IV, Par. 1 y 2; Convocatoria a empresas y/o personas físicas con actividades empresariales, interesadas en ser proveedores de bienes y servicios en infraestructura, equipamiento y/o material vegetativo para la ejecución de proyectos productivos, autorizados a beneficiarios del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA), ejercicio 2017, Frac. III, Par. 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.